CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2012-4719 *Resolución de 3 de abril de 2012 relativa a la evaluación de los efectos sobre el medio ambiente del proyecto de modificación puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco antiguo de San Vicente de la Barquera.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco antiguo de San Vicente de la Barquera.

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera ha adquirido el inmueble de la parcela con referencia catastral 6745014UP8064N000, situado en la Travesía Arenal nº 6 de San Vicente de la Barquera y sobre el que existe una declaración judicial de ruina. El Ayuntamiento proyecta ejecutar un edificio dotacional que dé un servicio para la juventud y de biblioteca. Si bien indica que el uso puede ser flexible y adaptable a las necesidades colectivas que fueran surgiendo.

El objeto de la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco antiguo de San Vicente de la Barquera, es la modificación de la Ordenanza gráfica que contienen los planos P-4 "Zonificación y Ordenación" y la P-4V "Red viaria y sistema de espacios libres", así como el artículo 9 de las Ordenanzas, el cual impide en los sótanos los usos de vivienda y de ninguna otra actividad que no sea de almacén o aparcamiento.

La construcción del edificio requiere la inclusión de la finca mencionada en la Ordenanza "Edificio a rehabilitar con Ordenanzas Singulares", lo cual implica la modificación de las ya citadas Ordenanzas gráficas contenidas en los planos P-4 y P-4V de "Zonificación y Ordenación" y de "Red viaria y sistema de espacios libres" respectivamente. Así mismo, el destino del futuro edificio justifica modificar la Ordenanza 9 referida a las restricciones del uso del sótano que prohíben el uso de éstos como vivienda.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco antiguo de San Vicente de la Barquera, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y Anexo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha Modificación Puntual del Plan Especial no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

CVE-2012-4719

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, y Urbanismo.

Santander, 3 de abril de 2012.
El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/4719

CVE-2012-4719